

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Huaral, 13 de enero del 2015

VISTO:

El Oficio N° 004-UE.407-RL-HH-SBS-DAT-06-2014, mediante el cual el Departamento de apoyo al Tratamiento solicita la aprobación del Manual de Buenas Prácticas de Dispensación.

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Ministerial N°526-2011/MINSA, se aprobaron las Normas de Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual es de observancia obligatoria de todas las Direcciones Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud.

Que, toda Política Nacional de Medicamentos no sólo debe garantizar el suministro de medicamentos eficaces, seguros y necesarios para el país, sino también promover su uso racional expresado desde la racionalidad de la prescripción, su dispensación en la comunidad.

Que, mediante Ley 29459, Ley de Productos Farmacéutico, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios, se han definido y establecido los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos.

Que mediante D.S.N° 014-2011/MINSA se aprobó el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, con el objetivo de establecer las condiciones técnicas y Sanitarias para el funcionamiento de los establecimientos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento comercialización, distribución, dispensación, expendio de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios;

Que, dentro de las definiciones Buenas Prácticas de Dispensación es el conjunto de normas establecidas para asegurar el uso adecuado de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos en investigación en los establecimientos farmacéuticos de dispensación, las mismas que garantizan que se entregue la dosis y cantidad correctas, según corresponda, con información clara sobre uso, administración, seguridad y conservación;

Que, en este contexto el Hospital San Juan Bautista de Huaral en cumplimiento de la normatividad vigente debe contar con documentos normativos como el Manual de Buenas Prácticas de Dispensación, a fin promover y asegurar el acceso y uso racional de productos farmacéuticos.

Que, con el Memorandum N°002-UE.407-RL-HH-SBS-OPE-01-2015 la oficina de Planeamiento Estratégico, emitiendo opinión favorable con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos Institucionales propuestos,

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS

GOBIERNO REGIONAL LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS
SERVICIO DE FARMACIA



Que mediante Ordenanza Regional 014-2008-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral, Hospital San Juan Bautista de Huaral y el Cuadro para Asignación de Personal;

Estando a lo propuesto por el Departamento de Apoyo al Tratamiento, y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Subdirección Ejecutiva del Hospital San Juan Bautista de Huaral.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Manual de Buenas Prácticas de Dispensación del Hospital San Juan Bautista de Huaral.

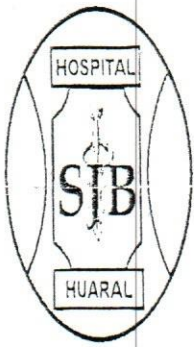
Artículo Segundo: El Departamento de Apoyo al Tratamiento a través del Servicio de Farmacia será responsable del cumplimiento del mencionado manual.

Artículo Tercero: Disponer al encargado a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Artículo Cuarto: Notificar a las dependencias pertinentes.

Regístrese y Comuníquese ,



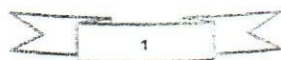


MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN

HOSPITAL HUARAL y SBS

2015

Q.F. Pilar Valle Florecín



INDICE GENERAL

	Pagina
I. Introducción	1
II. Objetivos.....	4
III. Base Legal.....	5
IV. Ámbito de Aplicación.....	5
V. Contenido.....	5
1. Definición de Dispensación.....	7
1.1 De la Recepción y Validación de la prescripción.....	8
1.2 Del análisis e Interpretación de la prescripción.....	8
1.3 .De la Preparación y Selección de los Productos... ..	9
1.4 De los Registros.....	9
1.5 De la Entrega de los Productos e Información... ..	10
2. Del Entorno Para el Servicio de Dispensación.....	11
2.1 Ambiente Físico.....	11
2.2 Estanterías y Superficies.....	12
2.2 Medicamentos, equipos y materiales de envasado....	12
3. Responsabilidad.....	11
3.1 Químico Farmacéutico.....	12
3.2. Técnico en Farmacia.....	12
VII. Niveles de Responsabilidad.....	12
VIII Bibliografía.....	13



I. INTRODUCCION

El presente Manual de Buenas Prácticas de Dispensación es un conjunto de normas, establecidos con el objetivos de asegurar un Uso Racional de Medicamentos, cuya definición según la Organización Mundial de la Salud es que "los pacientes reciban la medicación adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis correspondientes a sus requisitos individuales, durante un periodo de tiempo adecuado y a un menor costo posible para ellos", que es una parte fundamental de la atención de salud, hace necesaria esta normativa en el Hospital "San Juan Bautista de Huaral"

A nivel de nuestro Hospital, el Servicio de Farmacia es responsable de la utilización adecuada de los productos farmacéuticos y material médico lo que implica que tiene la responsabilidad de establecer dentro de los procedimientos de los procesos asistenciales del Hospital "San Juan Bautista de Huaral" el proceso de producción y suministro farmacéutico en todos los procesos de la selección ,adquisición ,almacenamiento ,distribución ,preparación de los medicamentos si este lo requiere para su administración a los pacientes ,y su posterior dispensación.

Mediante la implementación y desarrollo de las Buenas Prácticas de Dispensación (BPD) se pretende contribuir a mejorar la salud de la población a través de una correcta y efectiva dispensación de medicamentos.



II. FINALIDAD

El presente manual tiene la finalidad de promover y asegurar su cumplimiento en el acceso y uso racional, a través de la prescripción, suministro, dispensación atención farmacéutica los productos farmacéuticos y material médico en el Hospital San Juan Bautista de Huaral",

Contribuir a mejorar la salud de la población a través de una correcta y efectiva dispensación de medicamentos brindando un servicio de calidad y calidez procurando el bienestar de los pacientes.

III. OBJETIVO

Asegurar que los procedimientos técnicos administrativos asistenciales de atención en la prescripción, suministró y dispensación al usuario externo e interno que acude a la farmacia del Hospital de Huaral, se acude acorde a las normas de control y Buenas Prácticas de Dispensación. .

IV. BASE LEGAL

- 1) Ley N° 26842. Ley General de Salud
- 2) Ley N° 27657. Ley del Ministerio de Salud.
- 3) Ley N° 28173. Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú.
- 4) Decreto Supremo N° 010-1997-SA y sus modificatorias. Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines
Decreto Supremo N° 021-2001-SA. Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- 5) Decreto Supremo N° 023-2005-SA. Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 6) Decreto Supremo N° 008-2006-SA. Aprueban Reglamento de la Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico.
- 7) Resolución Suprema N° 014-2002-SA. Lineamientos de Política Sectorial para el Periodo 2002-2012.
- 8) Resolución Suprema N°014-2002-SA. Lineamiento de Política Sectorial para el Periodo 2002-2012.



V- AMBITO DE APLICACION.

La presente Guía es de aplicación en el Hospital San Juan Bautista de Huaral"

Por todos los profesionales de la salud, médico y no médico, técnicos de la salud y usuarios que intervienen en la prescripción, suministro, dispensación y atención farmacéutica de los productos farmacéuticos y afines a cargo de Farmacia del Hospital de Huaral.

VI CONTENIDO

La dispensación de medicamentos es el acto profesional farmacéutico de proporcionar uno o más medicamentos a un paciente generalmente como respuesta a la presentación de una receta elaborada por un profesional autorizado. En este acto el profesional Químico Farmacéutico informa y orienta al paciente sobre el uso adecuado del medicamento, reacciones adversas, interacciones medicamentosas y las condiciones de conservación del producto. Corresponde a una Buena Práctica de Dispensación promover, en todo momento, el uso racional de medicamentos.

1. Buenas prácticas de dispensación

Aplicar las Buenas Prácticas de Dispensación implica comprender las cinco actividades principales en el proceso de dispensación:

En el proceso de dispensación se diferencian cinco actividades principales:

1. Recepción y Validación de la prescripción.
2. Análisis e Interpretación de la prescripción.
3. Preparación y Selección de los productos para su entrega.
4. Registros.
5. Entrega de los productos e Información por el dispensador

1.1 De la Recepción y Validación de la prescripción

La prescripción como resultado de un proceso, en el servicio de farmacia del Hospital de Huaral concluye en una orientación diagnóstica y decisión terapéutica que es plasmada en una receta.

El contenido de las recetas deberá sujetarse a lo establecido en la legislación vigente.

Al momento de su recepción, el profesional Químico Farmacéutico debe confirmar:

- a) Nombre, dirección y número de colegiatura del profesional que la extiende y nombre del establecimiento de salud cuando se trate de recetas estandarizadas.



- b) Identificación del paciente: Nombres y apellidos del paciente.
- c) Nombre del producto farmacéutico objeto de la prescripción en su denominación común internacional (DCI).
- d) Concentración y forma farmacéutica.
- e) Posología, indicando el número de unidades por toma y día, así como la duración del tratamiento.
- f) Lugar y fechas de expedición y expiración de la receta.
- g) Sello y firma del prescriptor que la extiende.

1.2 Del Análisis e Interpretación de la prescripción

El análisis e interpretación de la prescripción incluye, la lectura de la prescripción, correcta interpretación de las abreviaturas utilizadas por los prescriptores, confirmación del ajuste de las dosis en función al estado y situación particular de cada paciente, realización correcta del cálculo de dosis y la cantidad a entregar del medicamento, identificación de las interacciones medicamentosas y la duplicidad terapéutica. Si existen dudas sobre la prescripción, éstas deberán ser resueltas a través de una interconsulta con el prescriptor.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33° de la Ley General de Salud, el Profesional Químico Farmacéutico está facultado para ofrecer al usuario alternativas de medicamentos química y farmacológicamente equivalentes al prescrito en la receta, en igual forma farmacéutica y dosis. Debiendo además abstenerse de inducir al usuario a adquirir algunas de dichas alternativas.

1.3. De la Preparación y Selección de los productos para su entrega

La preparación de los productos para su entrega al paciente, representa uno de los principales aspectos del proceso de dispensación y comienza una vez que la prescripción se ha comprendido sin dudas. La identificación de los productos en las estanterías se realiza leyendo cuidadosamente la etiqueta del producto, en el caso de los medicamentos se debe asegurar que el nombre, la concentración, la forma farmacéutica y la presentación del mismo corresponde a lo prescrito.

Antes de su entrega, se debe comprobar que el o los productos tienen el aspecto adecuado, verificando que los envases primario y secundario se encuentren en buenas condiciones. El rotulado de ambos envases debe corresponder al mismo producto y cumplir con las especificaciones establecidas en las normas legales vigentes. Para el



conteo de tabletas y cápsulas a granel se debe utilizar los materiales especiales (guantes, contadores manuales entre otros) para evitar que las manos del dispensador estén en contacto directo con el medicamento. Los productos deberán acondicionarse en un empaque seguro para su conservación y traslado, respetando la cadena de frío cuando corresponda. Los productos que se dispensan en unidades inferiores al contenido del envase primario deberán acondicionarse en envases en los cuales se consignará, por lo menos, la siguiente información:

- a) Nombre y dirección del establecimiento.
- b) Nombre del producto.
- c) Concentración del principio activo.
- d) Vía de administración.
- e) Fecha de vencimiento.

1.4. De los Registros

Los registros de la entrega de medicamentos a los pacientes son esenciales y útiles para la verificación de las existencias y son imprescindibles en la solución de problemas relacionados con los medicamentos entregados a los pacientes. Los registros deberán realizarse de acuerdo con las normas legales vigentes. La utilización de sistemas informáticos permite conservar toda esta información, la que podrá ser recuperada para la elaboración de los informes correspondientes.

Cuando el profesional Químico Farmacéutico dispense un medicamento alternativo al Prescrito, deberá anotar al dorso de la receta el nombre de la alternativa dispensada, el nombre del laboratorio fabricante, así como la fecha en que se efectúa la Dispensación y su firma.

1.5. De la Entrega de los productos e Información por el dispensador

Los medicamentos, deben entregarse al paciente o su representante con instrucciones claras, añadiendo la información que se estime conveniente. El profesional Químico Farmacéutico es responsable de brindar información y orientación sobre la administración, uso y dosis del producto farmacéutico, sus interacciones medicamentosas, sus reacciones adversas y sus condiciones de conservación. Cuando estime conveniente, siempre que se den las condiciones necesarias y se cumpla con las normas legales al respecto, propondrá al paciente o su representante el seguimiento farmacoterapéutico correspondiente, en base a criterios previamente establecidos.



Las advertencias relacionadas con los posibles efectos indeseables, deben realizarse con objetividad y claridad, a fin de evitar que el paciente abandone el tratamiento.

Se debe incidir en la frecuencia, duración del tratamiento y vía de administración de los medicamentos, debiendo informarse también sobre:

a) Cuando tomar el medicamento, en relación a los alimentos (Ej. antes, después, con los alimentos) y en relación a otros medicamentos.

b) Cómo tomar o aplicar el medicamento (Ej. masticarlo, con mucho agua, aplicarlo localmente).

c) Cómo guardar y proteger los medicamentos para su adecuada conservación.

Es necesario asegurarse que el paciente comprenda las instrucciones y siempre que sea posible, se solicitará que el paciente repita las instrucciones brindadas.

Los pacientes deben ser tratados con respeto y es imprescindible mantener la confidencialidad e intimidad cuando se dispense ciertos tipos de medicamentos o se trate de ciertas patologías.

A fin de brindar una adecuada información a los pacientes, se deberá tener acceso a información científica independiente y actualizada sobre los medicamentos, a la información referida a primeros auxilios y emergencias toxicológicas, y a información oficial sobre las alternativas farmacéuticas de medicamentos.

2. Del Entorno Para El Servicio De Dispensación

La base para una práctica correcta de dispensación de medicamentos, la proporciona un entorno de trabajo adecuado; los ambientes en que realiza la dispensación deben ser limpios, seguros y organizados. Una adecuada organización se hace imprescindible a fin de que la dispensación se realice de manera exacta y eficiente.

2.1 Ambiente físico

Se debe disponer, dentro del establecimiento farmacéutico, de un área diferenciada para el acto de dispensación, con espacio suficiente para realizar adecuadamente las tareas de preparación y entrega de los medicamentos, así como información para su uso correcto.

El ambiente físico debe mantenerse limpio, sin polvo ni suciedad. Aunque el área de atención debe ser accesible para los pacientes, se prestará la debida atención para que esté situado en un lugar protegido del polvo, la suciedad y la polución.



2.2 Estanterías y superficies utilizadas durante el trabajo

El espacio disponible debe organizarse para crear un área de trabajo seguro y eficiente, debe existir suficiente espacio para que el personal se desplace durante el proceso de dispensación y la distancia que un dispensador debe recorrer durante este proceso debe reducirse al mínimo, con el objetivo de contribuir con la eficiencia en el servicio. Los alimentos y bebidas deben mantenerse fuera del área de dispensación. La refrigeradora se utilizará exclusivamente para los medicamentos que requieran bajas temperaturas. Se debe contar con un cronograma de comprobación de la limpieza y descongelación de la refrigeradora.

El mantenimiento de un entorno limpio requiere un sistema regular de limpieza de las estanterías y la limpieza diaria de los suelos y las superficies de trabajo.

Los líquidos derramados deben secarse inmediatamente, especialmente si son viscosos, dulces o resulten atractivos para los insectos.

2.3 Medicamentos, equipo y materiales de envasado

Todos los medicamentos en general, deben almacenarse en forma organizada en los estantes, manteniendo sus rotulados al alcance de la vista y debidamente conservados.

Las condiciones de almacenamiento recomendadas en lo que se refiere a temperatura, luz y humedad deben cumplirse estrictamente a fin de mantener la calidad de los productos. Es fundamental la limpieza de los equipos y materiales que se utilizan en el almacenamiento y el acto de dispensación. Se debe establecer un sistema de rotación de existencias que minimice el vencimiento de productos.

3-RESPONSABILIDADES

3.1 QUIMICO FARMACEUTICO

El Profesional Químico Farmacéutico del establecimiento farmacéutico deberá:

- a) Participar y promover la selección de los medicamentos necesarios para la comunidad aplicando criterios de uso racional.
- b) Establecer una eficaz y segura dispensación de medicamentos, verificando entre otros, el registro sanitario y fecha de vencimiento de los medicamentos disponibles en el establecimiento farmacéutico de dispensación.



3.2 DEL TÉCNICO EN FARMACIA

Para cumplir con las Buenas Prácticas de Dispensación de Medicamentos, el técnico en Farmacia realizara tareas de expendio, el mismo que estará bajo la supervisión del Químico Farmacéutico. Este personal debe ser incorporado en procesos de capacitación continua para realizar un correcto expendio de productos.

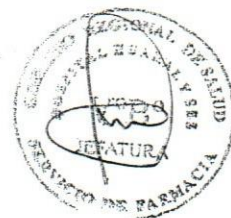
El personal de técnico está impedido, bajo responsabilidad del profesional Químico Farmacéutico regente y del propietario del establecimiento de dispensación, de realizar actos correspondientes a la dispensación o de ofrecer a los usuarios alternativas al medicamento prescrito.

La dispensación de medicamentos es de responsabilidad exclusiva del profesional Químico Farmacéutico.

4. DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación de las prestaciones farmacéuticas posibilita la obtención de datos estadísticos que contribuyan a alcanzar mejoras en la atención sanitaria en general y en el uso de los medicamentos en particular, en tal sentido, los establecimientos farmacéuticos donde se dispense medicamentos deben contar con los siguientes libros oficiales, los cuales deberán estar foliados, debidamente actualizados y a disposición de los inspectores.

- a. Libro de recetas, cuando se preparen fórmulas magistrales y oficinales, las que serán copiadas en orden correlativo y cronológico.
- b. Libro del control de estupefacientes y psicotrópicos, donde se registra la dispensación de sustancias o medicamentos controlados. Cada uno de los folios de este libro deberá estar visado por la dependencia desconcentrada de salud de nivel territorial correspondiente.
- c. Libro de ocurrencias, donde se anotará los cambios en el horario de trabajo y la rotación de los profesionales químicos farmacéuticos que laboran en el establecimiento, así como las ausencias del regente y otras observaciones relativas al funcionamiento del establecimiento que se estime conveniente.



5- DISPOSICIONES FINALES

El uso del presente documento contribuirá a la mejora en la calidad de la dispensación y la atención al paciente, garantizando el uso racional del medicamento. Sin embargo es necesario personal profesional y técnico capacitado con conocimientos básicos sobre información de medicamentos y técnicas de comunicación con el paciente, comprometido en el aprendizaje y ejecución de lo descrito, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad y el cumplimiento de los objetivos planteados. Para ello, es necesaria la socialización del presente documento y sensibilizar al personal en forma continua.

VII NIVELES DE RESPONSABILIDAD:

Director del Hospital San Juan Bautista de Huaral y SBS.

Es responsable de regular, y evaluar el proceso de implementación y funcionamiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

Unidad de Gestión de calidad

Responsable de la asistencia técnica y evaluación de la aplicación de la presente guía.

Unidad de Comunicaciones

Responsable de la difusión y apoyo con material informativo.

Jefe del Servicio de Farmacia.

Responsable de conducir, gerenciar, monitorear controlar y evaluar la aplicación de la presente directiva.

Químicos Farmacéuticos de Dispensación:

Responsable de la aplicación y cumplimiento de la presente Directiva en lo que corresponda.



VIII. BIBLIOGRAFÍA

1. Ministerio de Salud, Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas Manual De Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines. Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM
2. Confederación Farmacéutica Argentina. Buenas Prácticas de Dispensación. Norma COFA de aplicación recomendada N° 2/03.
3. Organización Mundial de la Salud, La Gestión del Suministro de Medicamentos. Garantía de unas prácticas de dispensación correctas. Management 32 566:580.
4. American Society of Hospital Pharmacist (ASHP). Guidelines: Minimum Standard for Pharmaceutical Services in Ambulatory Care. Am J Health Syst Pharm. 1999. 56 1744: 53.
5. Uema y col. Manual para profesionales. Recomendaciones para la Dispensación. Argentina 2003.
6. Santos B. y Pérez I. Dispensación de medicamentos de especial control. Serie Medicamentos Esenciales. Organización Panamericana de la Salud 2003.
7. Ministerio de Salud y Deportes. Manual de Farmacias.
<http://www.sns.gov.bo/dinamed2004/rég-farm/13.htm>, fecha de visita: 18 abril 2007.
8. Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria. Manual del Residente.
<http://www.sefh.es/manualresidente.htm>, fecha de visita: 18 abril 20

